Ver firma

Ver firma

Ver sello

**AREA DE ALCALDIA-PRESIDENCIA**



**CERTIFICACIÓN**

**Asunto: PUNTO 5 Sesión plenaria nº 11/2021 Expediente nº 2021045433 Secretaría General del Pleno**

## SEGUNDA DEL CASTILLO PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

C E R T I F I C A : Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de julio de 2021 adoptó el siguiente acuerdo:

## “PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO I “SUBVENCIONES NOMINATIVAS” DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2021.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de 27 de julio de 2021, que transcrito literalmente, dice:

“Visto el expediente relativo a propuesta para la aprobación inicial y definitiva de la modificación del anexo I “subvenciones nominativas” de las bases de ejecución del presupuesto general del ayuntamiento para el ejercicio 2021.

Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 20 de julio de 2021, que es del siguiente tenor:

*“URGENCIA 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO I “SUBVENCIONES NOMINATIVAS” DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2021.*

*Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2020-065092, del Servicio de Presupuesto, relativo a la modificación del Anexo I “Subvenciones nominativas” de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para el ejercicio 2021, incoado por la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Planificación, Innovación, Playas, Piscinas, Cementerios, Hacienda y Asuntos Económicos; resulta:*

*1º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Bienestar Social, Calidad de Vida y Drogodependencias e informe del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, de solicitud de modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021, con el objeto de incrementar los importes de las siguientes subvenciones nominativas:*

***Aplicación Pr ia***

***esupuestar***

*/…/*

***Objetivos o Finalidad***

***Beneficiarios***

*1502310048005*

*/…/*

*/…/*

*Transporte adaptado*

*/…/*

*Atención a personas y familias en situaciones de emergencia social permanente (24 Horas)*

*/…/*

*Promoción para personas en situación de exclusión, en los arciprestazgos de La Laguna, La Cuesta y Taco*

*/…/*

*Proyecto de sensibilización y prevención de*

*/…/*

***Asociación Tinerfeña de Esclerosis Múltiple (ATEM)***

*/…/*

***Importe***

*/…/ 9.636,83*

*/…/*

*1502310048064*

***Cruz Roja Española***

*115.000,00*

*/…/*

*/…/*

*1502310048929*

***Cáritas Diocesanas de Tenerife***

*/…/*

*20.606,40*

*/…/*

*1502310048951*

*/…/*

***Asociación Tinerfeña de***

*/…/*

*7.064,75*

# 1

*1502310048952*

*/…/*

*la discapacidad en la enfermedad reumática con el objeto de educar a los enfermos para mejorar sus hábitos para reducir los efectos de su enfermedad y sensibilizar a la población sobre este colectivo.*

*Proyecto “Centro de Día para personas transeúntes” dirigido a personas que de manera asidua viven en la calle o en lugares que no reúnen unas condiciones mínimas de habitabilidad y que no pueden llevar a cabo el aseo personal (servicio de duchas) y de su vestuario (servicio de ropero, lavandería y planchado), así como tampoco mantener sus pertenencias en lugar seguro (servicio de consigna).*

*/…/*

*Proyecto Base 25. Facilitar el acceso a la vivienda y su inclusión social a personas y familias que se encuentren en riesgo de pérdida de su vivienda habitual.*

*/…/*

*Proyecto “Tanita”, Hogar de acogimiento temporal destinado a todas aquellas familias monoparentales con hijos e hijas a cargo que están pasando una situación de vulnerabilidad.*

*/…/*

***Enfermos Reumáticos (ASTER)***

***Cruz roja Española***

*14.000,00*

*/…/*

*/…/*

*1502310048961*

***Cáritas Diocesana de Tenerife***

*44.660,00*

*/…/*

*/…/*

*/…/*

*1502310248001*

***Asociación Reinserción Social Menores Anchieta***

*24.000,00*

*/…/*

*/…/*

*/…/*

2º.- En la mencionada propuesta y en la memoria justificativa, se deja constancia la necesidad de modificar el Anexo I apartado A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto al objeto de incrementar la cuantía de dichas subvenciones nominativas, con el siguiente tenor:

/…/Teniendo en cuenta que los beneficiarios de las citadas subvenciones han presentado en este ejercicio, proyectos cuya financiación supone un incremento de la cuantía prevista inicialmente en el presupuesto y que dichos proyectos han sido informados favorablemente por los trabajadores sociales responsables de los mismos, dado su interés público y social, por lo que con el fin de dar cumplimiento a las competencias municipales en materia de prestación de servicios sociales, máxime en una época como la actual de escasez de recursos económicos y de incremento de las necesidades de la población y en especial de aquellos que se encuentran en situación de exclusión social, este Servicio Gestor considera, que atendiendo al fin social que presentan los proyectos de las distintas entidades cuya financiación supone un incremento de la cuantía económica prevista inicialmente en el Presupuesto General del ejercicio 2021 de esta Corporación, deberá modificarse el importe de las siguientes subvenciones nominativas de manera que se incremente las cuantías previstas inicialmente en el Anexo I de las Bases de Ejecución de Presupuesto para dichos beneficiarios en los siguientes términos:

*Aplicación Presupuestaria*

*/…/ 1502310048005*

*/…/*

*Objetivos o Finalidad*

*Beneficiarios*

*Importe*

*/…/*

*Transporte adaptado*

*/…/*

*Asociación Tinerfeña de E )*

*/…/*

*sclerosis Múltiple (ATEM*

*/…/*

*/…/ 10.436,83*

*/…/*

*Atención a personas y familias en*

*1502310048064*

*situaciones de emergencia social permanente (24 Horas)*

*/…/*

*Promoción para personas en situación de exclusión, en los arciprestazgos de La Laguna, La Cuesta y Taco*

*/…/*

*Cruz Roja Española*

*150.000,00*

*/…/*

*1502310048929*

*/…/*

*/…/*

*Cáritas Diocesanas de Tenerife*

*/…/*

*Asociación Tinerfeña de Enfermos Reumáticos (ASTER)*

*/…/*

*65.606.40*

*/…/*

*Proyecto*

*de*

*sensibilización*

*y*

*1502310048951*

*prevención de la discapacidad en la enfermedad reumática con el objeto de*

*11.000,00*

# 2

1502310048952

*/…/*

educar a los enfermos para mejorar sus hábitos para reducir los efectos de su enfermedad y sensibilizar a la población sobre este colectivo.

Proyecto “Centro de Día para personas transeúntes” dirigido a personas que de manera asidua viven en la calle o en lugares que no reúnen unas condiciones mínimas de habitabilidad y que no pueden llevar a cabo el aseo personal (servicio de duchas) y de su vestuario (servicio de ropero, lavandería y planchado), así como tampoco mantener sus pertenencias en lugar seguro (servicio de consigna).

*/…/*

Proyecto Base 25. Facilitar el acceso a la

*/…/*

Cruz roja Española

28.000,00

*/…/*

1502310048961

*/…/*

1502310248001

*/…/*

vivienda y su inclusión social a personas y familias que se encuentren en riesgo de pérdida de su vivienda habitual.

*/…/*

Proyecto “Tanita”, Hogar de acogimiento temporal destinado a todas aquellas familias monoparentales con hijos e hijas a cargo que están pasando una situación de vulnerabilidad.

*/…/*

Cáritas Diocesana de Tenerife

*/…/*

Asociación Reinserción Social Menores Anchieta

*/…/*

54.600,00

*/…/*

34.000,00

*/…/*

*/…/*

Señalando en relación con la financiación de dichos incrementos que:

/…/ En el Anexo I apartado A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto figuran también las siguientes subvenciones nominativas a favor de los siguientes beneficiarios:

*Aplicación Presupuestaria*

*/…/*

*Objetivos o Finalidad*

*Beneficiarios*

*Importe*

*/…/*

*Fomentar y promover programas de vivienda y alojamiento de carácter social a colectivos con problemas de acceso a la vivienda.*

*/…/*

*Asistencia a los enfermos en su domicilio familiar de forma gratuita particularmente por las noches sin distinción de clase social, raza, religión o enfermedad, así como la acogida y atención en la portería de la sede de todas las personas necesitadas que solicitan ayuda material o espiritual tales como alimentos o enseres de primera necesidad*

*/…/*

*/…/*

*/…/*

*1502310048960*

*Provivienda*

*45.000,00*

*/…/*

*/…/*

*/…/*

*1502310048921*

*Congregación Religiosa Siervas de María*

*5.434,94*

*/…/*

*/…/*

*/…/*

Tanto la Asociación Provivienda, como la Congregación Religiosa Siervas de María no han solicitado en los últimos tres años la subvención nominativa prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto de

# 3

esta Corporación, haciéndonos saber que en el presente ejercicio tampoco lo van a ejecutar ya que les es imposible realizar el proyecto cuyo objeto o finalidad se recoge en las citadas Bases.

Además, en el Presupuesto General de Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio 2021, se incluye la aplicación presupuestaria 150/23100/48904 con crédito inicial de 69.787,22 euros, destinado a “Proyectos psicoeducativos a personas vulnerables”. Teniendo en cuenta que por parte de este Servicio Gestor no se ha procedido ni se procederá a la publicación de la convocatoria para la ejecución de “Proyectos psicoeducativos a personas vulnerables” en el ejercicio 2021, ya que existe en el presupuesto una subvención nominativa a favor de la entidad Aldeas Infantiles SOS cuyo objeto es “la atención y apoyo psicoeducativo familiar para atender a niños y a jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad a fin de impulsar su desarrollo y autonomía” recogida en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2021 en la aplicación presupuestaria 150.23100.48061 con un importe de 55.323,50 euros.

En consecuencia, los créditos previstos en el Presupuesto para las subvenciones nominativas a favor de la Asociación Provivienda y Congregación Religiosa Siervas de María, así como el previsto para proyectos psicoeducativos a personas vulnerables en la aplicación presupuestaria 150/23100/48904, se destinarán a financiar los incrementos de las subvenciones nominativas anteriormente relacionadas. Dichos créditos forman parte de la misma bolsa de vinculación jurídica, por lo que no es necesaria modificación presupuestaria./…/.

3º.- La modificación de los importes de las subvenciones nominativas relacionadas anteriormente, supone un incremento de 118.675,25 €, según el siguiente detalle:

***Aplicación Presupuestaria***

150 23100 48005

150 23100 48064

150 23100 48929

150 23100 48951

150 23100 48952

150 23100 48961

150 23102 48001

***Beneficiarios***

***Asociación Tinerfeña de Esclerosis Múltiple (ATEM)***

***Cruz Roja Española***

***Cáritas Diocesanas de Tenerife***

***Asociación Tinerfeña de Enfermos Reumáticos (ASTER)***

***Cruz roja Española***

***Cáritas Diocesana de Tenerife Asociación Reinserción Social Menores Anchieta***

***Importe inicial previsto en el Presupuesto 2021***

9.636,83

115.000,00

20.606,40

7.064,75

14.000,00

44.660,00

24.000,00

***Importe incrementado***

10.436,83

150.000,00

65.606,40

11.000,00

28.000,00

54.600,00

34.000,00

***Total***

***234.967,98***

***Diferencia***

***353.643,23***

***118.675,25***

De acuerdo con la propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Bienestar Social, Calidad de Vida y Drogodependencias y el informe del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, dicho incremento se financiará con los créditos previstos en el Presupuesto 2021 para las subvenciones nominativas a favor de la Asociación Provivienda y Congregación Religiosa Siervas de María al no haberse solicitado en los últimos tres años dichas subvenciones por los Beneficiarios y los créditos destinados para proyectos psicoeducativos a personas vulnerables, cuya convocatoria no se va a llevar a cabo este año, según el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria

150 23100 48960

150 23100 48921

150 23100 48904

Denominación

Bienestar Social y Calidad de Vida – Asist. social primaria (PCPB)

* *A fam. e instituc. sin fines de lucro (Convenio Provivienda) Bienestar Social y Calidad de Vida – Asist. social primaria (PCPB)*
* *A fam. e instituc. sin fines de lucro (Religiosas Siervas de María)*

Bienestar Social y Calidad de Vida – Asist. social primaria (PCPB)

* *A fam. e instituc. sin fines de lucro (Proy. Psicoeducativos a personas vulnerables)*

Crédito inicial y definitivo

45.000,00

5.434,94

69.787,22

TOTAL 120.222,16

Créditos que serían suficientes para financiar el incremento de los importes de las subvenciones nominativas. Dichos créditos forman parte de la misma bolsa de vinculación jurídica por lo que no sería necesaria la tramitación de modificación presupuestaria.

# 4

4º.- En el informe del Área de Bienestar Social se indica que se ha solicitado la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna 2020-2021.

5º.- Conforme establece la Base 67ª de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020, “…La modificación del anexo I con el objeto de introducir nuevas subvenciones de carácter nominativo o de cualquier modificación de las contempladas en el mismo, requerirá la aplicación del procedimiento de modificación de las Bases de Ejecución Presupuestaria.…”.

6º.- El artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de

20 de abril, establecen que el Presupuesto General incluirá las bases de ejecución del mismo, en consecuencia, se trata de un documento que se aprueba por el Pleno de la Corporación juntamente con el Presupuesto General, por lo que se entiende que, cualquier modificación de las bases de ejecución corresponden al Pleno de la Corporación con la sujeción a los trámites que para la aprobación del Presupuesto General, establece el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

7º.- El artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.

8º.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 6 de julio de 2021, con el siguiente tenor:

“/…/ Por lo expuesto, esta Intervención informa favorablemente el expediente de referencia y se indica que este informe de control financiero se realiza sobre la modificación propuesta y que los expedientes que traigan causa de ésta se fiscalizarán de acuerdo con el régimen jurídico aplicable.”

9º.- Consta en el expediente informe jurídico, preceptivo y no vinculante, de la Asesoría Jurídica de fecha 12 de julio de 2021, respecto a la modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto, del siguiente tenor literal:

“/…/ Segundo. Examinada la modificación, no existe objeción jurídica sustancial a la tramitación propuesta de modificación de las Bases, en base a la normativa aplicable, y considerando el informe favorable de la Intervención. Consta memoria del Servicio de Bienestar Social y Calidad de Vida, que justifica el incremento de las cuantías previstas inicialmente para las Asociaciones Tinerfeña de Esclerosis Múltiple (ATEM), de Enfermos Reumáticos (ASTER), y Reinserción social de menores Anchieta, así como para Cruz Roja Española y Cáritas Diocesana de Tenerife. El incremento se financiará eliminando las subvenciones a favor de Provivienda y de la Congregación Religiosa de Siervas de María, dado que según el informe del Área de Bienestar Social “no han solicitado en los últimos tres años la subvención nominativa prevista (…), haciéndonos saber que en el presente ejercicio tampoco lo van a ejecutar ya que les es imposible realizar el proyecto cuyo objeto o finalidad se recoge en las citadas Bases.” También señala la memoria que se destinará a financiar dichos incrementos con cargo a los créditos de “proyectos psicoeducativos a personas vulnerables en la aplicación presupuestaria 150/23100/48904, se destinarán a financiar los incrementos de las subvenciones nominativas anteriormente relacionadas. Dichos créditos forman parte de la misma bolsa de vinculación jurídica, por lo que no es necesaria modificación presupuestaria.”

En cuanto al Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio 2021, el Servicio de Bienestar Social manifiesta que la modificación está en trámite.

El presente informe se emite sin perjuicio de las observaciones jurídicas que pudieran derivarse de los concretos expedientes de tramitación de subvenciones nominativas, habida cuenta que, en caso de instrumentarse a través de Convenio, requieren informe preceptivo y no vinculante de la Asesoría Jurídica. Asimismo, se emite sin perjuicio de los restantes trámites preceptivos en el procedimiento, procediendo la remisión del expediente al Área gestora para su tramitación sucesiva conforme a lo legalmente previsto.”

10º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 15.1 c) y 36.1 e) del Reglamento Orgánico Municipal.

11º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

# 5

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la modificación del Anexo I “Subvenciones nominativas” de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria

*/…/*

*/…/*

Objeto o finalidad

*/…/*

Beneficiario

Importe €

*/…/*

150.23100.48005

*/…/*

150.23100.48921

/…/ 150.23100.48960

/…/ 150.23100.48064

/…/ 150.23100.48929

*/…/*

150.23100.48951

150.23100.48952

/…/ 150.23100.48961

# 6

Transporte adaptado

*/…/*

Asistencia a los enfermos en su domicilio familiar de forma gratuita particularmente por las noches sin distinción de clase social, raza, religión o enfermedad, así como la acogida y atención en la portería de la sede de todas las personas necesitadas que solicitan ayuda material o espiritual tales como alimentos o enseres de primera necesidad

*/…/*

Fomentar y promover programas de vivienda y alojamiento de carácter social a colectivos con problemas de acceso a la vivienda.

*/…/*

Atención a personas y familias en situaciones de emergencia social permanente (24 Horas)

*/…/*

Promoción para personas en situación de exclusión, en los arciprestazgos de La Laguna, La Cuesta y Taco

*/…/*

Proyecto de sensibilización y prevención de la discapacidad en la enfermedad reumática con el objeto de educar a los enfermos para mejorar sus hábitos para reducir los efectos de su enfermedad y sensibilizar a la población sobre este colectivo.

Proyecto “Centro de Día para personas transeúntes” dirigido a personas que de manera asidua viven en la calle o en lugares que no reúnen unas condiciones mínimas de habitabilidad y que no pueden llevar a cabo el aseo personal (servicio de duchas) y de su vestuario (servicio de ropero, lavandería y planchado), así como tampoco mantener sus pertenencias en lugar seguro (servicio de consigna).

*/…/*

Proyecto Base 25. Facilitar el acceso a la vivienda y su inclusión social a personas y familias que se encuentren en riesgo de

Asociación Tinerfeña de Esclerosis Múltiple (ATEM)

*/…/*

Congregación Religiosa Siervas de María

/…/ Provivienda

*/…/*

Cruz Roja Española

*/…/*

Cáritas Diocesanas de Tenerife

*/…/*

Asociación Tinerfeña de Enfermos Reumáticos (ASTER)

Cruz roja Española

*/…/*

Cáritas Diocesana de Tenerife

10.436,83

*/…/*

0,00

/…/ 0,00

/…/ 150.000,00

/…/ 65.606.40

*/…/*

11.000,00

28.000,00

/…/ 54.600,00

*/…/*

*150.23102.48001*

*pérdida de su vivienda habitual.*

*/…/*

*Proyecto “Tanita”, Hogar de acogimiento temporal destinado a todas aquellas familias monoparentales con hijos e hijas a cargo que están pasando una situación de vulnerabilidad.*

*/…/*

*/…/*

*/…/*

*Asociación Reinserción Social Menores Anchieta*

*34.000,00*

*/…/*

*/…/*

*TOTAL*

*/…/*

*1.941.570,91*

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. “

Tras la votación y según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

**GRUPOS MUNICIPALES**

**VOTOS A FAVOR**

**VOTOS EN CONTRA**

**ABSTENCIONES**

Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC) Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Partido Popular(PP) Uni@s Se Puede Avante La Laguna

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía

**TOTAL**

9

7

2

5

2

2

**18**

**9**

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO para que si así lo estima ACUERDE:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la modificación del Anexo I “Subvenciones nominativas” de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria

/…/

Objeto o finalidad

Beneficiario

Importe €

/…/

150.23100.48005

Transporte adaptado

/…/

Asociación Tinerfeña de Esclerosis Múltiple (ATEM)

/…/

/…/

10.436,83

/…/

/…/

/…/

150.23100.48921

Asistencia a los enfermos en su domicilio familiar de forma gratuita particularmente por las noches sin distinción de clase social, raza, religión o enfermedad, así como la acogida y atención en la portería de la sede de todas las personas necesitadas que solicitan ayuda material o espiritual tales como alimentos o enseres de primera necesidad

Congregación Religiosa Siervas de María

0,00

/…/

/…/

/…/

/…/

150.23100.48960

Fomentar y promover programas de vivienda y alojamiento de carácter social a colectivos con problemas de acceso a la vivienda.

Provivienda

0,00

/…/

150.23100.48064

/…/

Atención a personas y familias en situaciones de emergencia social permanente (24 Horas)

/…/

Cruz Roja Española

/…/

150.000,00

# 7

/…/

150.23100.48929

/…/

Promoción para personas en situación de exclusión, en los arciprestazgos de La Laguna, La Cuesta y Taco

/…/

Proyecto de sensibilización y prevención de la discapacidad en la enfermedad reumática con el objeto de educar a los enfermos para mejorar sus hábitos para reducir los efectos de su enfermedad y sensibilizar a la población sobre este colectivo.

Proyecto “Centro de Día para personas transeúntes” dirigido a personas que de manera asidua viven en la calle o en lugares que no reúnen unas condiciones mínimas de habitabilidad y que no pueden llevar a cabo el aseo personal (servicio de duchas) y de su vestuario (servicio de ropero, lavandería y planchado), así como tampoco mantener sus pertenencias en lugar seguro (servicio de consigna).

/…/

Cáritas Diocesanas de Tenerife

/…/

/…/

65.606.40

/…/

/…/

150.23100.48951

Asociación Tinerfeña de Enfermos Reumáticos (ASTER)

11.000,00

150.23100.48952

Cruz roja Española

28.000,00

/…/

/…/ 150.23102.48001

/…/

Proyecto Base 25. Facilitar el acceso a la vivienda y su inclusión social a personas y familias que se encuentren en riesgo de pérdida de su vivienda habitual.

/…/

Proyecto “Tanita”, Hogar de acogimiento temporal destinado a todas aquellas familias monoparentales con hijos e hijas a cargo que están pasando una situación de vulnerabilidad.

/…/

/…/

/…/

150.23100.48961

Cáritas Diocesana de Tenerife

54.600,00

/…/

Asociación Reinserción Social Menores Anchieta

/…/

TOTAL

/…/

34.000,00

/…/

/…/

1.941.570,91

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.”

## ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, ACUERDA aprobar el transcrito dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos. “

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma. Documento firmado electrónicamente con el visto bueno de la Alcaldesa accidental Elvira Magdalena Jorge Estévez.

8